Al conetal ecupo su suerte el qual tiene gran
cantidad de ganado y como aue llouido en el dho su
exido podria peligrar por estar pariendo el dho ganado y
tanbien porque se dexaria segun las ordenanças confir
madas de acudir cada señor de ganado a su exido si el dho señor
andres de molina no se le diese exido en que obiese llouido
para el dho su ganado y necesidad de lo acordaron que
porque no ay otro mas acomodo de la çiudad para
poder dar se le diese a el dicho señor andres de molina.
el exido de uilerda. dexando como dexa para esta çiudad
el exido de campo nubla. y en lo demas tocante a lo pedido
por el dho señor liçençiado molina. se tenga quenta de
acomodarlo en otro exido con la consideraçion del auto
pasado con lo qual se mando que cada ganadero guarde
su exido y no entre en el ageno segun que por el señor
alcalde mayor esta proueido y le dieron liçençia a el dho
señor andres de molina. para que por tiempo de ocho
dias pueda pasar su ganado a el dho exido de uilerda
y la propia liçençia se le dio a el señor liçençiado
contreras para pasar su ganado a su exido —

contradiçion. El señor miguel de contreras dixo que es en q se guarde
lo proueido por esta çiudad en el ayuntamiento
pasado en lo que toca a el particular del dho señor liçen
molina —

lo proueyd. Los dichos señores dixeron que se cumpla lo mandado

En este estado entro el señor capitan juº marin de guevara

q se adereçen las cabeças del campo y guerta y comisario. mandaron que el maestro obrero desta çiudad adereçe las cabeças
del campo y guerta de manera que se pueda partir entre